

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

29971 *REAL DECRETO 2090/1993, de 26 de noviembre, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Roswitha Berta Schmid Honczar.*

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Roswitha Berta Schmid Honczar, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1993,

Vengo en conceder la nacionalidad española, por carta de naturaleza a doña Roswitha Berta Schmid Honczar, con vecindad civil de derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

29972 *ORDEN de 18 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso 321.230, interpuesto por don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de doña Fatoma Bentz Mohamed Ben Abdeslam Lechkar El Boufrahia.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de doña Fatoma Bentz Mohamed Ben Abdeslam Lechkar El Boufrahia, en nombre y representación de sus hijos Fatoma, Saida Mohamed y Zainab, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 321.230, interpuesto por la representación procesal de doña Fatoma Bentz Mohamed Abdeslam Lechkar El Boufrahia, en nombre propio y en representación de sus hijos Fatoma, Saida Mohamed y Zainab, en calidad de herederos del mencionado; doña Mahyouba Hammadi Chalib Mammadi Abuthar, en representación de Drifa y Mustafa, en calidad de hijos y herederos del últimamente mencionado; don Larbi Ziani, don Amar Fares Mouna y don Larbi Amar Cherchaqui, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de 30 de septiembre de 1988 y 3 de febrero de 1990, descritas en el primer fundamento de Derecho, que confirmamos por ser éstas conformes al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1993.—P. D., la Subsecretaria, Margarita Robles Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

29973 *ORDEN de 29 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 20 de julio de 1993 en recurso interpuesto por don Joaquín Gustens Torres.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Gustens Torres contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 4 de septiembre de 1990, por la que se desestimó recurso de alzada contra acuerdo de la Junta de Patronato de la Mutualidad de Empleados de Notarías de 27 de enero de 1990, sobre solicitud de pensión de cesantía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado, con fecha 20 de julio de 1993, la sentencia firme cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1) Declarar la inadmisibilidad, por falta de jurisdicción del orden contencioso-administrativo y conforme al artículo 82 a) de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Gustens Torres contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, del Ministerio de Justicia, de fecha 4 de septiembre de 1990, por la que se desestimaba recurso de alzada deducido por el actor contra Resolución de la Junta de Patronato de la Mutualidad de Empleados de Notarías de 27 de enero de 1990, sobre solicitud de pensión de cesantía, con indicación al actor de que el conocimiento de la cuestión de fondo suscitada corresponde a los órganos del orden jurisdiccional social; y 2) no efectuar expresa imposición de costas.»

He tenido a bien disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1993.

BELLOCH JULBE

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29974 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del concurso 12/1993, a celebrar el 26 de diciembre de 1993.*

De acuerdo con la norma 77 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre), el fondo de 294.097.187 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso extraordinario 11/1993 de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el 28 de noviembre de 1993 próximo pasado y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 12/1993 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 26 de diciembre de 1993.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

29975 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de diciembre de 1993.*

SORTEO DEL ZODIACO-MILLONARIO

El próximo sorteo del Zodíaco-Millonario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de diciembre,